

NOTA RELATIVA A LA POSIBLE INCIDENCIA DE LA FESTIVIDAD DEL LUNES DE PASCUA (21.4.2025) EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES A INGRESAR CON ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE PAGO CUYO PLAZO GENERICO DE INGRESO CONLUYE EN ESA FECHA.

El hecho de que el 21 de abril de 2025, por coincidir con el lunes de Pascua, sea festivo en muchas localidades de España parece estar generando dudas en lo que se refiere al plazo del que dispondrán los contribuyentes para presentar con domiciliación de pago aquellas autoliquidaciones cuyo vencimiento genérico de presentación e ingreso finaliza precisamente ese mismo día (debe considerarse que el 20 de abril, que sería el vencimiento ordinario es domingo, por lo que, se traslada al día hábil posterior).

El artículo 3,2 b) de la Orden EHA/1658/2009 de 12 de junio (en la redacción dada al mismo por la Orden HAC/241/2025, de 10 de marzo), al hacer referencia a los plazos de presentación de autoliquidaciones a ingresar con domiciliación del pago establece lo siguiente:

“b) No obstante, cuando el último día del plazo para la presentación de una autoliquidación, de acuerdo con lo establecido por su normativa reguladora, sea inhábil, el plazo de domiciliación establecido en el anexo II, se ampliará el mismo número de días que resulte ampliado el plazo de presentación de la autoliquidación correspondiente.

Entre la finalización del plazo de presentación de una autoliquidación con domiciliación del pago y la finalización del plazo genérico de presentación e ingreso voluntario de esa misma autoliquidación, deberá existir un mínimo de tres días hábiles o cinco naturales.

A los efectos de lo establecido en la presente letra, se considerarán días inhábiles los sábados, los domingos, las festividades nacionales y las festividades autonómicas o locales que afecten al municipio en el que radique el Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.”

A la vista de lo establecido en el precepto anterior,

A) Contribuyentes para los que el Lunes de Pascua no es festivo (el ingreso debe producirse el 21 de abril): El plazo de presentación de autoliquidaciones con domiciliación de pago finaliza el 15 de abril. Desde el 17 de abril (Jueves Santo) hasta el 20 de abril (domingo) es festivo en Madrid capital, y entre el 15 y



el 21 de abril no existen tres días hábiles, por lo que debe acudir al plazo de cinco días naturales.

B) Contribuyentes para los que el Lunes de Pascua es festivo (el plazo de ingreso se traslada al día 22 de abril): El plazo de presentación de autoliquidaciones con domiciliación de pago también finaliza el 15 de abril. Desde el 17 de abril (Jueves Santo) hasta el 22 de abril (Lunes de Pascua) serían festivos, y entre el 15 y el 22 de abril no existen tres días hábiles, por lo que también debe aplicarse el plazo mínimo de cinco días naturales.

En conclusión, el plazo de presentación de las autoliquidaciones con domiciliación de pago anteriormente aludidas concluirá en la fecha establecida en el anexo II de la Orden EHA/1658/2009 de 12 de junio (es decir, el 15 de abril de 2025), y ello con independencia de que el Lunes de Pascua sea o no festivo para el contribuyente.

Madrid, 3 de abril de 2025.

El Subdirector General de Coordinación y Gestión,

David Monteseirin Herrera.